

BOLETIN 19

31 de marzo del 2015



EL IEPAC EXHORTA A PARTIDOS Y CANDIDATOS A EVITAR LA OFENSA, DIFAMACIÓN Y CALUMNIA DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y PROMOVER EXCLUSIVAMENTE SUS PRINCIPIOS, IDEAS Y PLATAFORMAS POLÍTICAS.

- **Piden a los medios de comunicación considerar la posibilidad de realizar debates entre los candidatos a diferentes cargos de elección, de conformidad a lo establecido en la Ley.**
- **En sesión ordinaria el Consejo General aprueba el Reglamento para el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral y el modelo de acreditación para los corresponsales de los medios de comunicación.**

Con el fin de garantizar un ambiente de equidad, igualdad y respeto durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) emitió hoy un exhorto a los partidos políticos y los candidatos, a abstenerse de expresar cualquier tipo de ofensa, difamación o calumnia que denigre a candidatos, ciudadanos, partidos políticos, instituciones y terceros, así como incitar al desorden o utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o discriminatorios.

En sesión ordinaria celebrada esta mañana, también se exhortó a los partidos políticos y candidatos para que en el desarrollo de sus respectivas campañas electorales, promuevan la participación ciudadana y el ejercicio libre y secreto del sufragio, así como que en la elaboración de toda la propaganda electoral impresa tomen en consideración lo ordenado en las normas electorales vigentes, que deberá ser reciclable y fabricada con materiales biodegradables que no

contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

La exhortación del Consejo General es a que los partidos políticos y candidatos que participen en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, promuevan exclusivamente sus principios, ideas y plataformas políticas.

Durante la sesión la Consejera Electoral, Patricia Valladares Sosa motivó a los distintos medios de comunicación a que durante el período de campañas del 5 de abril al 3 de junio consideren la posibilidad de realizar algún debate entre los candidatos porque el debate es un conducto mediante el cual, públicamente se afirman valores, programas y se enjuician decisiones, proyectos, propuestas, gobiernos, trayectorias y personalidades que le permitirán a la ciudadanía otorgar su voto de manera más informada.

Aclaró que de conformidad con el artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto sólo promoverá los debates y los medios de comunicación en el Estado podrán organizarlos libremente siempre y cuando lo comuniquen al Instituto, participen cuando menos dos candidatos de la misma elección y se establezcan condiciones de equidad en el formato.

En el desarrollo de la sesión, el Consejo General aprobó el Reglamento para el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral del IEPAC que es de observancia general y tiene por objeto, además de regular la función de la Oficialía por parte de los servidores públicos del Instituto, el control y registro de las actas generadas en el desempeño de la propia función, así como el acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes a la fe pública electoral.

La Oficialía Electoral es una función de orden público cuyo ejercicio corresponde al Instituto y la ejerce por conducto del Secretario Ejecutivo, así como de los servidores públicos en quienes se delegue la función que se ejercerá con independencia y sin menoscabo de las atribuciones del propio Secretario Ejecutivo para constatar y

documentar actos o hechos dentro de su ámbito de actuación y como parte de su deber de vigilar el proceso electoral.

Entre otras funciones, la Oficialía Electoral dará fe pública para constatar actos y hechos que pudieran influir o afectar la equidad en la contienda electoral, la organización del proceso electoral y de los procedimientos de participación ciudadana; así como evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y en su caso sustanciados por la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto.

El Consejo General también aprobó en la sesión de hoy el modelo de acreditación de los corresponsales de los medios de comunicación que cubran las actividades relativas al desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. En el mismo acuerdo se determina que aquellos medios de comunicación que soliciten la acreditación de sus respectivos corresponsales, deberán presentar solicitud por escrito ante este Instituto, anexando una foto tamaño infantil de cada uno de los interesados, la cual será adherida al formato de acreditación aprobado.

Por otro lado, el Secretario Ejecutivo, Hidalgo Victoria Maldonado entregó a los miembros del Consejo General el informe de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio General de Coordinación suscrito con el Instituto Nacional Electoral (INE); el informe de quejas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y el informe del cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo General en el período del 27 de febrero al 17 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social